

## Contrato de Prestación de Bienes y Servicios

- **La Empresa (en adelante Smart):**

Nombre: Smart Ibérica de Impulso Empresarial, S. Coop. And.

Nombre de la actividad:

Nombre del proyecto:

Legalmente representada por: María Pilar López García como Presidenta de la entidad

Dirección Social: C/Luis de Morales, Nº 32, Oficina 29, planta 2, Edificio Forum, 41018, Sevilla

Dirección de correspondencia (en caso de ser diferente de la mencionada):

CIF: F-90065418 Clave de inscripción en el Registro de Cooperativas: MARCA 02067

- **El profesional socio de Smart que realizará el bien o servicio o Coordinador del Proyecto o Actividad objeto de éste contrato:**

Apellidos y Nombre:

Edad:

NIF:

Nacionalidad:

Tlf./Móvil:

E-mail:

Dirección:

- **Empresa contratante o empresario individual (El Cliente):**

Nombre y Apellidos/ Razón Social:

Forma jurídica:

Nacionalidad:

NIF/CIF:

Legalmente representada por:

En función de:

Calle:

Nº:

Ap. de Correos:

Código Postal:

Ciudad:

País:

Persona de contacto:

Tlf./Móvil:

E-mail:

• Descripción del bien o servicio objeto de la contratación:

• Plazo de ejecución:

**Precio (IVA no incl.) a satisfacer por el cliente:**

Anticipos o Pagos a Cuenta:

Pagos pendientes por el cliente

a razón de

por cada abono.

Fecha acordada para satisfacer el pago:        /        /

Contrato Suscrito en:

Fecha:        /        / \_\_\_\_\_

Y en prueba de conformidad con todo lo convenido, se firma éste contrato **EN TODAS SUS PÁGINAS y por triplicado ejemplar**, en el lugar y en la fecha anteriormente indicados.

**SE ADJUNTA NOTA DE GASTOS (marcar casilla si procede)**

Sello de Smart y firma del/la representante

Firma del cliente

Firma:  
DNI/NIE:

Firma:  
DNI/NIE:

## MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Que SMART IBÉRICA DE IMPULSO EMPRESARIAL, S. Coop. And. (en adelante Smart), es una empresa dedicada a la orientación, formación, tutoría y prestación de servicios mutualizados a los artistas, artesanos, creativos y demás profesionales del sector cultural y a la prestación de servicios artísticos, creativos y culturales a la sociedad en general, tanto a particulares como a entidades públicas o privadas. Asimismo puede realizar tareas de intermediación entre sus socios y socias beneficiarios de la citada actividad y las terceras personas a las que, a su vez, aquellos prestan servicios.

**SEGUNDO.-** Que interesando a la empresa contratante o empresario individual arriba identificado (en adelante el cliente) la realización por parte de Smart del bien o servicio señalado y aceptando ésta dicha prestación, las partes según intervienen y de común acuerdo otorgan el presente contrato con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN

### 1. Validez

La firma del presente contrato implica la aceptación por parte de los suscriptores de las presentes cláusulas generales. Cualquier disposición contraria contenida en cualquier documento o correspondencia de las partes, salvo excepción expresa, previa y por escrito y aceptada también por escrito por una oficina o un asesor delegado de Smart, serán nulas; de no ser así las actividades de Smart se regirán exclusivamente por las cláusulas especificadas en este documento contractual.

### 2. Capacidad y solvencia

Smart declara que posee plena capacidad jurídica y la capacidad técnica y profesional necesarias para llevar a cabo la ejecución de este contrato. El cliente declara que goza de la necesaria capacidad jurídica de obrar y la solvencia económico-financiera suficiente para acometer los compromisos adquiridos.

### 3. Encargo y plazos

Con la firma del presente contrato el cliente asume el encargo de los bienes o servicios anteriormente descritos de forma definitiva e irrevocable, y por su parte Smart su producción y/o prestación. En caso de prestación de servicios, las fechas acordadas serán respetadas por las partes que suscriben. Para la modificación o alteración de las mismas será necesario el consentimiento expreso de la otra parte. La no concurrencia de éste por causa justificada, puede conllevar la pertinente indemnización de daños y perjuicios a la parte que no origina dicha variación. Si el encargo de la prestación del servicio incluye el pago de un anticipo o pago a cuenta, la alteración de las fechas acordadas por parte del cliente conllevará la no devolución de dicho anticipo.

En caso de producción de bienes, los plazos de entrega establecidos en el presente contrato serán orientativos y serán respetados siempre que sea posible, pero su vencimiento no constituye causa de nulidad del contrato, siempre que el retraso en la entrega no supere los 30 días naturales. Un retraso no superior al especificado no conllevará la suspensión del contrato, ni podrá ser esgrimido por el cliente para reclamar indemnizaciones o intereses, ni puede dar pie a cualquier otra reclamación, a menos que lo contrario haya sido acordado por escrito y formalmente aceptado por Smart.

### 4. Entrega de bienes

En cuanto los bienes objeto de encargo estén finalizados se pondrán a disposición del cliente a quien se le notificará por teléfono o por otros medios de comunicación que se acordarán en el momento del pedido. La entrega/recepción de bienes se considerará efectiva cuando los bienes salgan de las dependencias de Smart o de otras localizaciones donde estuvieren disponibles para el cliente para ser entregados en los términos fijados en el presente documento, o bien si se reciben directamente por el cliente o por un transporte designado por Smart a demanda del cliente. A partir de este momento el riesgo de pérdida o rotura de los bienes, por ejemplo durante el transporte, serán responsabilidad del cliente. Si el cliente no recoge/recibe los bienes durante el mes siguiente de serle debidamente notificada su disponibilidad, los bienes se consideran entregados en la fecha de notificación; tal extremo implica que la responsabilidad en caso de pérdida o rotura es del cliente y el período de garantía comienza a computar desde la misma fecha de notificación.

### 5. Transferencia de propiedad

La propiedad de los bienes encargados y ya finalizados, no se transferirá al cliente hasta tanto en cuanto éste no haya satisfecho íntegramente los importes acordados y suscritos. El cliente se compromete a conservar los bienes en condiciones correctas hasta la satisfacción íntegra de los importes comprometidos y aún pendientes. En caso de impago de las facturas de Smart por el cliente después de su vencimiento, Smart puede considerar el contrato nulo, en pleno derecho y sin notificación. A partir de este momento, Smart está autorizado a pedir la restitución de los bienes sin perjuicio para compensar rotura o pérdida.

### 6. Reclamaciones

El acto formal y positivo de recepción de los bienes por parte del cliente constituye la aceptación sin reservas a la conformidad respecto a cantidad y calidad. Toda reclamación sobre la cantidad y calidad de los bienes o servicios y/o facturación debe ser recepcionada por Smart por correo certificado en forma de reclamación argumentada; de no ser así el derecho de reclamación prescribirá a los treinta días naturales desde la fecha de recepción de los bienes o desde el último día de prestación de servicios. La presentación de una reclamación no exime al cliente de sus obligaciones de pago. Si la reclamación es válida, la garantía de los bienes se limita a la sustitución de bienes defectuosos por parte de Smart o el reintegro del importe abonado, sin que exista derecho alguno por resarcimiento de daños y perjuicios.

### 7. Forma de pago y demora

El cliente satisfará las cantidades que se devenguen con ocasión de este contrato, previa presentación por parte de Smart de facturación de cumplimiento del objeto de este contrato. Las facturas emitidas por Smart deben ser abonadas antes de la fecha refrendada en este contrato y en todo caso antes del vencimiento de la factura expedida por Smart, documentándose dicho pago mediante transferencia al número de cuenta de Smart: ES69-1550-0001-2100-0423-0322 (FIARE BANCA ÉTICA).

En caso de pago con retraso, Smart se reserva el derecho de suspender los servicios y de reanudarlos, únicamente, al haberse regularizado los pagos. En caso de no pagar en la fecha acordada, las facturas tendrán un recargo del 15% anual, sin necesidad de notificación alguna al cliente. Dicho porcentaje se podrá incrementar en un 10% en concepto de penalización, también sin necesidad de notificación alguna para con el cliente. El importe de la penalización en ningún supuesto será inferior a 50€. El fallo o el retraso de un pago en una parte o en la totalidad de una factura comportará el vencimiento de todas las facturas que debe el cliente. Smart se reserva el derecho de rechazar cualquier encargo/pedido posterior del cliente o de someter el mismo a la aceptación de las garantías pertinentes.

## 8. Modificación o cancelación del servicio/bien objeto de encargo

Ningún encargo se puede cancelar o modificar sin el consentimiento previo y por escrito de Smart y sometido a la compensación, por parte del cliente, del conjunto de los gastos que resulten de la modificación o cancelación. Aunque haya un acuerdo previo por escrito de Smart, si el cliente cancela un encargo o pedido, Smart puede reclamar el pago del total de los bienes o servicios contratados, si éstos han sido prestados en parte o en su totalidad, o bien el pago del 50% del importe de los bienes y servicios, en caso que no se haya iniciado la producción o prestación. Si el encargo incluye el pago de un anticipo o pago a cuenta y así se especifica en el presente contrato, éste depósito no será objeto de devolución, sea cual fuere la razón de la cancelación. La cancelación del encargo de bienes o servicios puede efectuarse por cualquiera de las dos partes (Smart o el cliente) y será efectiva de inmediato en el caso de que una de las partes no respete las obligaciones fijadas en las presentes cláusulas generales y que estas irregularidades se hayan comunicado por correo certificado a la otra parte, no habiéndose rectificado en un plazo máximo de 15 días naturales.

## 9. Propiedad intelectual

Cuando el contenido haya sido seleccionado por el cliente, limitándose la labor de Smart a la prestación de un servicio, la responsabilidad por las infracciones de derechos de terceros que generen las reproducciones y/o publicaciones impresas o electrónicas encargadas a Smart corresponderá en exclusiva al cliente. No obstante, si Smart llegara a tener conocimiento de la ilicitud del contenido facilitado por el cliente, supondrá la inmediata resolución del contrato, todo ello sin perjuicio de adoptar las acciones oportunas contempladas tanto en este contrato como aquellas que la ley le asista. El cliente se hace expresamente responsable de la obtención de todas las autorizaciones requeridas para la interpretación, fijación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de las creaciones e interpretaciones protegidas por derechos de autor o derechos afines objeto del presente contrato de encargo o de prestación de servicios. Así mismo, el cliente habrá de satisfacer los pagos que, en virtud de la explotación y objeto del contrato, se generen – en especial frente a las entidades de gestión de derechos de autor y de derechos afines. En todo caso, la presente cláusula se regirá y será interpretada en observancia de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y, en general, por las disposiciones legales que le sean de aplicación.

## 10. Responsabilidad

Smart se compromete a la producción y entrega de bienes o servicios contratados. El personal de Smart se compromete a velar por la conservación del equipo e infraestructuras cedidas por el cliente para los montajes técnicos y la correspondiente prestación del servicio contratado. La responsabilidad de Smart está limitada a la compensación de daños que se puedan derivar, directamente, de su equipo profesional encargado de la realización del trabajo comprometido. No se podrá requerir responsabilidades a Smart por daños indirectos de cualquier naturaleza, que haya sufrido el cliente o una tercera parte, como por ejemplo gastos adicionales, pérdidas causadas por el funcionamiento, pérdidas contractuales, pérdidas causadas por la planificación, pérdidas de datos o software, tiempo de inactividad de máquinas, denuncias comerciales o económicas, pérdidas de beneficio o de cuotas de mercado, aumento de los gastos o cualquier otro tipo de perjuicios que pueda resultar como consecuencia de la realización del pedido. El cliente está plenamente informado de las cualificaciones artísticas o creativas de las personas socias de Smart encargadas de la realización de parte o de la globalidad del encargo y renuncia a exigir responsabilidades directas a Smart en este sentido.

El socio de Smart que suscribe este contrato asume la realización personal e intransferible de la prestación, con sujeción a las condiciones definidas en el presente documento, así como a velar por el mantenimiento de la buena imagen de la empresa en la cual se inserta.

Smart en su condición de empresa contratista es responsable, en relación con el bien/servicio contratado, del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social que le correspondan, así como de la elaboración de la Evaluación de riesgos laborales y del Plan de Seguridad en su caso.

## 11. Circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor

Si Smart se ve obligada a interrumpir la realización del encargo o pedido a causa de circunstancias imprevisibles, se suspende la validez del contrato durante el tiempo en el cual Smart no puede garantizar la realización y la entrega. Circunstancias imprevisibles (fuerza mayor) son todos los eventos que no dependen de la voluntad de Smart, imprevisibles e inevitables, de cualquier naturaleza, como por ejemplo catástrofes naturales, inclemencias del tiempo, incendios, huelgas, sabotajes o medidas judiciales o administrativas que provocan que la realización del contrato resulte imposible. Los casos de incumplimiento por parte del socio de Smart por enfermedad, imposibilidad física u otros similares serán considerados de fuerza mayor cuando medie la acreditación documental suficiente.

## 12. Precio y cesión de derechos

Las partes de común acuerdo establecen como precio de la prestación del bien o servicio el estipulado al comienzo de este contrato o en las condiciones particulares de contratación. El precio acordado para el presente contrato se verá incrementado por las cantidades que correspondan en concepto de IVA o cualquier otro impuesto que lo grave. En el precio se halla expresamente incluido: a) El coste de la póliza de seguro que corresponda. b) Los gastos y los costes generados con ocasión de la prestación del bien o servicio, los gastos inherentes al mismo, reproducción, copias, transporte, residencia, telefonía, cargas sociales y demás gastos en general del profesional de Smart hasta la finalización del bien o servicio. Smart no podrá ceder o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato a terceras personas físicas o jurídicas, sin autorización expresa y escrita del cliente.

## 13. Suspensión

La prestación del servicio contratado se podrá suspender:

- Si los profesionales miembros de Smart corrieran algún tipo de peligro físico, bien fuese por parte del público asistente al acto o bien por el mal estado de las instalaciones donde se preste el servicio.
- Si las instalaciones no reunieran las condiciones mínimas acordadas o la FICHA TÉCNICA relativa a los requisitos técnicos (Anexo I) no fuera debidamente completada.

## 14. Causas de resolución

Son causas de resolución del presente contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del empresario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratante.
- b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento, o el acuerdo de quita y espera.
- c) El mutuo acuerdo entre el cliente y Smart.
- d) La falta de prestación por el cliente de las garantías exigidas.
- e) La demora injustificada en el cumplimiento de los plazos por parte del profesional de Smart.
- f) El incumplimiento de las restantes obligaciones asumidas por las partes suscriptoras y en los términos fijados en este documento contractual.
- g) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

**15.Nulidad**

La revocación o nulidad de cualquiera de las presentes cláusulas generales no invalida el resto de cláusulas. La cláusula nula o revocada debe ser sustituida, por común acuerdo o por dictado judicial, por una cláusula similar en intención económica que la cláusula sin efecto.

**16.Obligaciones legales**

Smart declara encontrarse al corriente en el cumplimiento tanto de sus obligaciones tributarias como con respecto a la Seguridad Social.

**17.Pólizas de cobertura de Responsabilidad Civil**

Smart asegura la cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros como consecuencia de la prestación del servicio o realización del bien contratado, mediante "Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil", cubriendo cualquier riesgo que pudiera derivarse de su ejecución hasta 500.000 € por siniestro.

**18.Protección de Datos**

Las Partes se comprometen a respetar en todo momento la normativa vigente en la materia de protección de datos de carácter personal en el contexto de la operación de este contrato, fundamentalmente el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantías de los derechos digitales (LOPD GDD).

Las Partes únicamente se comunicarán aquellos datos de carácter personal que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades derivadas de la presente actividad, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a la otra, sin dilación indebida, aquellos que hayan sido rectificadas y/o deban ser cancelados según proceda.

Tanto Smart como el/los socio/socios que participan en el proyecto o actividad, garantizan a la empresa contratante que realizarán el adecuado tratamiento de los datos personales a los que se tenga acceso, conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en el Registro de Tratamiento de Actividades de la Cooperativa en los siguientes términos:

Responsable: SMART IBÉRICA DE IMPULSO EMPRESARIAL S.COOP.AND Y EL PROFESIONAL O SOCIO DE SMARTIB QUE REALIZARÁ EL BIEN O SERVICIO O COORDINADOR DEL PROYECTO O ACTIVIDAD OBJETO DE ESTE CONTRATO, con domicilio en C/Luis de Morales, Nº 32, Oficina 29, planta 2, Edificio Forum, CP. 41018, Sevilla

Delegado de Protección de datos: dpd@smart-ib.coop

Finalidades: Gestionar y cumplir la relación establecida entre las partes en base al objeto del contrato de prestación de bienes y servicios.

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación del proyecto y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado.

Destinatarios: Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales.

Legitimación: Ejecución de un proyecto o contrato.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a dpd@smart-ib.coop, con referencia a "Protección de datos" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos a la empresa contratante, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

**19.Confidencialidad**

El cliente y Smart deberán respetar en todo caso, el carácter confidencial de los datos facilitados. Las partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente Contrato y a observar todas las previsiones legales que se contienen en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

**20.Normas de aplicación supletoria.**

En todo lo no previsto expresamente en éste documento, en las condiciones particulares de contratación o en los restantes documentos incorporados al contrato, en las normas legales de producción y prestación artística, prestaciones de servicios o en aquellas que expresamente se remitan las partes, regirán las disposiciones de aplicación general, en especial las contenidas en el Código Civil.

**21.Fuero Juzgo**

Las partes, con expresa renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Sevilla para solventar cualquier divergencia que pudiera surgir del cumplimiento de las presentes condiciones generales de contratación, de las condiciones particulares de contratación o de cualesquiera otros documentos que formen parte integrante del presente contrato.

**ANEXO I. FICHA TÉCNICA**

**ANEXO II. FICHA ARTÍSTICA**

**ANEXO III. TIMING DE TRABAJO.**